I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1819

DECRETO EXENTO N°202 / /2025

Cerrillos, 14 OCT 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-00715-2025; los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1183/2025; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1183/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 1 de octubre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COMITÉ DESARROLLO LOCAL LA TORRE 180,** R.U.T N[redacted] con Personalidad Jurídica N°1335-2022, representado por su Presidenta doña **Patricia Soledad Hormazábal López,** cédula de identidad N[redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, realizada con fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **COMITÉ DESARROLLO LOCAL LA TORRE 180.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1183/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, se otorga a la organización, **COMITÉ DESARROLLO LOCAL LA TORRE 180**, una subvención de $800.000.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: COMITÉ DESARROLLO LOCAL LA TORRE 180, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2025, esto para financiar el proyecto denominado "Convivencia Dia del Niño".

CUARTO: COMITÉ DESARROLLO LOCAL LA TORRE 180, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

1819

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

QUINTO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DESARROLLO LOCAL LA TORRE 180,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

19.3.2026

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL
LA TORRE 180

En Cerrillos, a 01 de Octubre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don Carlos Felipe Quintanilla Ortiz, cédula de identidad N° [redacted] ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la organización **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL LA TORRE 180,** Rol Único Tributario N° [redacted] con domicilio en [redacted] con Personalidad Jurídica N°1335-2022, representada por su presidente **Patricia Soledad Hormazabal Lopez,** cédula de identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la décima segunda sesión extraordinaria, realizada con fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL LA TORRE 180.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1183/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, se otorga a la organización, **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL LA TORRE 180,** una subvención de **$800.000**- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL LA TORRE 180, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el "Formulario de Presentación de Iniciativas para Subvención Municipal 2025", esto para financiar el Proyecto denominado **"Convivencia Día del Niño"**.

CUARTO: COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL LA TORRE 180, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, el 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL LA TORRE 180, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula

DIRECCIÓN JURÍDICA

primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Patricia Soledad Hormazabal Lopez, en representación COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL LA TORRE 180, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

Carlos Quintanilla Ortiz
Administrador Municipal

Patricia Soledad Hormazabal Lopez
Cédula de identidad N° [redacted]
Presidente
Comité de Desarrollo Local La Torre 180

Cecilia Ulloa Chacón
Secretaria Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos